

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 FEB 2021

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58); y**CONSIDERANDO:**

Que nuestro país ha logrado constituir un importante marco legal de protección de derechos de las personas con discapacidad. En sintonía con la tendencia mundial en este tema y en el contexto de la aprobación en 2006 por las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo que reconoce la discapacidad como un asunto de derechos humanos, la mirada comenzó a establecer a la transversalidad en las políticas públicas del Estado como el eje de todas las iniciativas.

Que en 2008, mediante la Ley N° 26.378, lo dictado por la Convención toma en nuestro país fuerza de Ley, y en 2014 se le otorga rango constitucional, máxima expresión legislativa contemplada en nuestra Constitución Nacional, a través de la Ley N° 27.044. En el artículo 30 de este andamiaje legislativo se establece como uno de los derechos fundamentales la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Que en 2004 este Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, crea la Dirección de Discapacidad, quien tiene como objetivo principal crear acciones tendientes al cumplimiento de los derechos de las personas con Discapacidad.

Que se define a la inclusión como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todas las personas con discapacidad a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación.

Que desde el área se han planificado diversas actividades recreativas y de capacitaciones destinadas a esta población, sus familias y los referentes que trabajan la temática, que se realizarán de marzo a diciembre del corriente, respetando las normativas dispuestas como consecuencia de la pandemia declarada en relación al Covid-19.

Que para la concreción de los fines específicos deberán reforzarse los mobiliarios existentes, materiales de librería, imprenta y difusión, insumos para los talleres, complementos alimenticios, seguros, traslados de los participantes y equipamiento, necesarios para planificación general anual del área, que el Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA****Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal la realización de los encuentros, activida-

"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"



Municipalidad de Esteban Echeverría

//2...

des recreativas, jornadas de reflexión-capacitación y demás actividades planificadas por el área de Discapacidad que tendrán lugar desde marzo a diciembre del corriente año, lo que deberá llevarse a cabo respetando las normativas dispuestas como consecuencia de la pandemia declarada en relación al Covid-19.

SECRET.
DE DESARR.
SOCIAL

Artículo 2º: Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco de las acciones previstas en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese.-

EMILIANO VALENZUELA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 366